

# *Flash Impositivo*

Nº 37

Septiembre 2012

# Novedades nacionales

## *Resolución 505/2012-MEFP (B.O. 06/09/2012) Posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR. Eliminación.*

A través de la Resolución de referencia el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas dispone la eliminación del listado de posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur sujetas a la presentación de la Licencia Automática Previa de Importación (LAPI) y se derogan las Resoluciones que dieron origen y modificaron a las mencionadas licencias (Resolución 17/1999 y 820/1999).

## *Disposición 244/2012-DNRT (B.O. 07/09/2012) Homologación de Acuerdo.*

Se declara homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN y la FEDERACIÓN DE INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AFINES, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 244/94.

Entre sus principales aspectos se destaca:

- Un incremento a partir del mes de mayo de 2012. El mismo será de carácter no remunerativo, debiendo

tributar únicamente los aportes y contribuciones que a continuación se detallan: 1) obra social 2) cuota sindical y contribución solidaria, y 3) contribuciones de la Ley 24.557), hasta el mes de agosto de 2012 mes en el cual adquirirá naturaleza remunerativa.

- El retroactivo del incremento mencionado será abonado con anterioridad al 10 de julio de 2012
- Un incremento a partir del mes de agosto de 2012. El mismo será de carácter no remunerativo (debiendo tributar únicamente los aportes y contribuciones que a continuación se detallan: 1) obra social 2) cuota sindical y contribución solidaria, y 3) contribuciones de la Ley 24.557), hasta el mes de enero de 2012, mes en el cual el adquirirá en forma plena naturaleza remunerativa.
- Las retribuciones básicas de cada una de las categorías establecidas en el presente acuerdo, incluyen y absorben hasta su concurrencia los aumentos otorgados a cuenta de paritarias o futuros aumentos a partir del mes de mayo del año 2011.

Vigencia: desde el 01/05/12 hasta el 30/04/13.

Se adjunta planilla con las escalas salariales básicas del presente acuerdo.

Planilla de Retribuciones Básicas	PERIODO 2012/2013		
	Categorías Convencionales	MAYO/JULIO 2012	AGOSTO/DICIEMBRE 2012
<b>Elaboración, envasamiento y varios</b>			
Operario	\$ 22,68	\$ 23,84	\$ 23,84
Operario General	\$ 23,57	\$ 24,77	\$ 24,77
Operario Calificado	\$ 24,43	\$ 25,67	\$ 25,67
Medio Oficial	\$ 25,55	\$ 26,84	\$ 26,84
Oficial	\$ 27,86	\$ 29,27	\$ 29,27
Oficial General	\$ 29,52	\$ 31,02	\$ 31,02
Oficial Calificado	\$ 30,90	\$ 32,47	\$ 32,47
<b>Mantenimiento</b>			
Operario Calificado	\$ 24,43	\$ 25,67	\$ 25,67
Medio Oficial General	\$ 29,52	\$ 31,02	\$ 31,02
Oficial de Oficios Varios	\$ 30,22	\$ 31,76	\$ 31,76
Oficial de Oficios Generales	\$ 32,30	\$ 33,94	\$ 33,94
Oficial Calificado	\$ 33,96	\$ 35,69	\$ 35,69
<b>Administración</b>			
Categoría I	\$ 4.540,11	\$ 4.770,96	\$ 4.770,96
Categoría II	\$ 1.799,49	\$ 5.043,53	\$ 5.043,53
Categoría III	\$ 5.245,52	\$ 5.512,25	\$ 5.512,25
Categoría IV	\$ 5.713,86	\$ 6.004,39	\$ 6.004,39
Categoría V	\$ 5.994,88	\$ 6.299,70	\$ 6.299,70
Categoría VI	\$ 6.533,48	\$ 6.865,69	\$ 6.865,69
2DO. Jefe de Sección	\$ 7.563,84	\$ 7.948,44	\$ 7.948,44
<b>Personal Obrero Mensualizado</b>			
Celadores, Cuidadores y Camareras Comedor	\$ 4.496,87	\$ 4.725,52	\$ 4.725,52
Encargadas, Ayudantes de cocina Comedor personal	\$ 4.583,33	\$ 4.816,38	\$ 4.816,38
Porteros y Serenos	\$ 4.756,27	\$ 4.998,11	\$ 4.998,11
Ayudante Repartidor	\$ 4.583,33	\$ 4.816,38	\$ 4.816,38
Cocinero Comedor Personal	\$ 4.842,73	\$ 5.088,97	\$ 5.088,97
Chofer y chofer repartidor	\$ 4.972,43	\$ 5.225,26	\$ 5.225,26

*Resolución 1701/2012-SE (B.O. 10/09/2012) Reglamento Operativo del Programa Trabajo Autogestionado. Formulario de presentación de propuestas.*

Se sustituye el texto del inciso 1) de la Cláusula Segunda del Modelo de Convenio de Adhesión a la Línea II - Apoyo técnico y económico para la mejora de la Capacidad Productiva del Programa Trabajo Autogestionado de la Resolución N°280/2012 (Secretaría de Empleo) por el siguiente:

Desarrollar las actividades descriptas en la propuesta con la debida diligencia y eficiencia para el logro de los objetivos previstos, y garantizar que la utilización de las líneas de apoyo económico aprobadas sean destinadas en su totalidad y en forma exclusiva a las actividades comprometidas, y de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Operativo del Programa.

Se sustituye el texto del inciso 3) de la Cláusula Segunda del Modelo de Convenio de Adhesión a la Línea II - Apoyo técnico y económico para la mejora de la Capacidad Productiva del Programa Trabajo Autogestionado de la Resolución N°280/2012 (Secretaría de Empleo) por el siguiente:

Iniciar la ejecución de la propuesta una vez recibido el aporte económico aprobado.

*Ley 26.763 (B.O. 11/09/2012) Feriado Nacional.*

Se establece por única vez feriado nacional el día 24 de septiembre de 2012 en todo el territorio de la Nación, en conmemoración del bicentenario de la Batalla de Tucumán.

---

# Novedades provinciales

## **PROVINCIA DE CHACO**

*Ley 7036 (B.O. 22/08/2012) Impuesto de Sellos. Actos, contratos y operaciones en general. Modificación de la Ley 6482.*

Se modifica el artículo 2° de la Ley 6482, gravando al cinco por mil (5 ‰) la compraventa, inscripción o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas, sin uso o cero kilómetro, adquiridas fuera de la Provincia.

## **PROVINCIA DE CORDOBA**

*Decreto 879/2012 (B.O. 07/09/2012) Régimen de Facilidades de Pago de carácter permanente. Modificación del Decreto 1356/2010.*

Se modifica el régimen de facilidades de pago de carácter permanente Decreto 1356/2010 derogándose el segundo párrafo del artículo 25 y modificando el artículo 28 con el fin de facultar a la Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Finanzas, a establecer las condiciones y requisitos que

deban verificarse para la refinanciación de los planes de facilidades de pago caducos en el marco del Decreto N° 1356/2010

*Resolución Normativa 41/2012-DGR (B.O. 03/09/2012) Certificado fiscal para contratar. Plazo para su emisión. Requisitos.*

Se establece que la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba emitirá el certificado fiscal para contratar dentro de los 15 días de su solicitud, siempre que los contribuyentes y/o responsables interesados hayan dado cumplimiento a los requisitos que habilitan la obtención del mismo -dispuestos por la Resolución (MF) 163/2009-

*Resolución Normativa 42/2012-DGR (B.O. 03/09/2012) Beneficios para las actividades de “call center” y “web hosting”. Requisitos para que opere la prórroga.*

Se establece que para que opere la prórroga de 10 años de los beneficios fiscales para las actividades de “call center”

y “web hosting” -Decreto 683/2002, prorrogado por el Decreto 689/2012- los contribuyentes deberán presentar las mismas formalidades previstas para el otorgamiento de exenciones que no rigen de pleno derecho -Ley 9232.

## **PROVINCIA DE CORRIENTES**

*Decreto 1976/2012 (B.O. 07/09/2012) Impuesto de Sellos. Régimen de Regularización.*

Se establece un Régimen de Regularización de deudas del Impuesto de Sellos impagas y vencidas al 31/07/2012, liquidadas o no, o que se hallen sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o discusión administrativa, aún las que se encuentren firmes siempre que no se encontraren en juicio de apremio.

Vigencia: Hasta el 30 de septiembre de 2012.

## **PROVINCIA DE FORMOSA**

*Resolución General 23/2012-DGR (B.O. 31/07/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Puestos de Control Registro Fiscal de Operadores de Productos Nominados (ReFOP). Modificación de la Resolución General 10/2012.*

Se suspende, hasta el día 31/12/2012, la vigencia de la Resolución General 35/2009- DGR, que creó el Registro Fiscal de Operadores de Productos Nominados denominada “ReFOP”.

## **PROVINCIA DE RIO NEGRO**

*Resolución 991/2012-ART (B.O. 30/08/2012) Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Agencias de lotería, quinielas y demás juegos de azar.*

Se modifica la Resolución 67/2011, disponiéndose en 2,8% la retención realizada por la Lotería de la Provincia de Río Negro a las agencias de lotería, quinielas y demás juegos de azar.

Vigencia: A partir del 1° de septiembre de 2012.

## **PROVINCIA DE SAN LUIS**

*Ley VIII 810/2012 (B.O. 07/09/2012) Ley de Fomento a las Inversiones en Materia de Salud.*

Se sanciona la Ley de Fomento a las Inversiones en materia de salud con el objetivo de impulsar nuevas inversiones en materia de salud, entendiendo como tales las que tengan como fin la construcción, ampliación y/o refacción de inmuebles destinados a la atención de la salud de los habitantes de la provincia; la dotación de mobiliario y equipamiento específico para clínicas, sanatorios, laboratorios, centros, institutos, complejos y/o consultorios, de baja, mediana y alta complejidad, en todo el territorio Provincial y/o la promoción e incentivo de actividades tendientes a la formación y capacitación de los profesionales de la salud.

Asimismo, los beneficiarios encuadrados en la norma en comentario podrán gozar, entre otros beneficios, de la exención de los Impuestos Provinciales: Ingresos Brutos, Inmobiliario, de Sellos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas,

por un lapso de 10 años, por la inversión efectivamente realizada, la que podrá ser aplicada a la actividad del inversor según la escala de la norma de referencia.

*Decreto 3871/2012 (B.O. 07/09/2012) Fomento a las Inversiones en Materia de Salud. Reglamentación.*

Se aprueba la reglamentación de la Ley VIII 810/2012 Fomento a las Inversiones en Materia de Salud de acuerdo con el texto que como Anexo I y II forman parte de la norma en comentario.

## **PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

*Decreto 1601/2012 (B.O. 10/09/2012) Facilidades de Pago.*

Se establece que los contribuyentes y responsables sólo podrán tener por tributos fiscalizados, percibidos y recaudados por la DGR, un Plan de Facilidades de pago vigente.

## **PROVINCIA DE TUCUMAN**

*Resolución General 103/2012-DGR (B.O. 05/09/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Percepción. Importación definitiva a consumo de mercaderías que ingresan al territorio aduanero. Modificación de la Resolución General 126/03.*

Se suprime el segundo párrafo del artículo 8 de la RG 126/03 que estableció una alícuota diferencial del 3% para las percepciones aplicadas a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la importación definitiva a consumo de mercaderías que ingresen al territorio aduanero y que no

presenten ante la Dirección General de Aduanas el Certificado de Validación de Datos de Importadores (CVDI).

Vigencia: A partir del 7 de septiembre de 2012.

*Resolución General 104/2012-DGR (B.O. 05/09/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Retención. Sujetos pasibles de retención. Productores de Biocombustibles.*

Se deja debidamente aclarado que los sujetos designados por la Resolución General 68/2010 y 85/2010- Productores de Biocombustibles-, resultan sujetos pasibles de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el marco de lo establecido por la Resolución General 23/2002- Régimen General de Retención-, a partir del 1° de agosto de 2012 inclusive.

*Resolución General 105/2012-DGR (B.O. 06/09/2012) Impuesto de Sellos. Formulario 600 (F600).*

Se establece como único comprobante para el pago del Impuesto de Sellos y sus respectivos intereses, el formulario 600 (F600) cuando el citado gravamen haya sido determinado de oficio a través del procedimiento previsto por el Código Tributario Provincial.

Vigencia: A partir del 7 de septiembre de 2012.

---

# Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

## PROVINCIA DE RIO NEGRO

*Resolución 1020/2012-ART. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Fideicomisos de Construcción al costo.*

Se interpreta que los Fideicomisos de Construcción al costo, aún en el caso de coincidir los beneficiarios con los fiduciantes, son sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los términos de la Ley I N° 1301y corresponde su inscripción en la actividad de “Construcción, reforma o reparación de edificios”, quedando obligado además a actuar como Agente de Retención dentro del régimen de recaudación previsto por la Resolución 67/2011-DGR.

## PROVINCIA DE SALTA

*Resolución General 19/2012-DGR. Impuesto a las Actividades Económicas. Sistema Sares 2000.*

Se incorporan al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a los contribuyentes y responsables que se detallan en el Anexo de la norma en comentario.

El mencionado sistema será de aplicación para las obligaciones fiscales del Impuesto a las Actividades Económicas que se devenguen a partir del mes de Octubre de 2012 con vencimiento en Noviembre de 2012.



*Resolución General 20/2012-DGR.  
Impuesto a las Actividades Económicas.  
Sistema Sares 2000.*

Se incorporan al Sistema Sares 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a los contribuyentes y responsables que se detallan en el Anexo de la norma en comentario.

El mencionado sistema será de aplicación para las obligaciones fiscales del Impuesto a las Actividades Económicas que se devenguen a partir del mes de Octubre de 2012 con vencimiento en Noviembre de 2012.


## *Acceso a flashes impositivos anteriores*

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Septiembre 2012

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC\_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina